



Resolución Directoral Regional

N° 78 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA 09 MAR 2023

VISTO:

El Oficio N° 079-2023-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 28 de febrero del 2023, remitido por el Director de la Oficina de Administración a la Dirección Regional de Agricultura Tacna, sobre Transferencia de Ejecución Presupuestal al Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE) por incentivo laboral, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Decretos de Urgencia N° 004-2000, que prorroga durante el ejercicio 2000, lo dispuesto por el Art. 11° del Decreto de Urgencia N° 011-99 y sus normas complementarias, sobre otorgamiento de bonificación a favor de personal del sector público, y el Decreto Supremo N° 110-2001-EF, precisa los incentivos y/o entregas, programas o actividades de bienestar aprobados en el-Marco del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, no tiene naturaleza remunerativa;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su Art. 2° Del Fondo de Asistencia y Estimulo y su finalidad, establece en cada entidad, en aplicación del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración;

Que, de acuerdo a lo normado en el Decreto Legislativo N° 1440, Ley 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, de la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y la Directiva N° 005-2010-EF/78.01 Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Regionales para el Año 2010, y Resolución N° 17 del 30 de noviembre del 2011 de la Corte Superior de Justicia Tacna y Resolución N° 25 del 08 de mayo del 2012 de la Corte Superior de Justicia Tacna, que permiten que las Entidades del Gobierno Nacional y Gobierno Regional podrán transferir los Fondos Públicos a sus respectivos CAFAE para la atención de fines normados;

Que, en uso de las atribuciones conferidas con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 31638 y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2023-G.R/GOB.REG.TACNA, y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el acto de Transferencia Presupuestal en vías de regularización por Incentivos Laborales y Mandato Judicial al Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE), correspondiente al MES DE AGOSTO 2022 – 00 Recurso Ordinarios el importe de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE Y 00/100 SOLES (S/ 741,919.00 soles), correspondiente al pago de Incentivo Laboral a favor de los Funcionarios y Servidores de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, según comprobante de pago que a continuación se indican:





Resolución Directoral Regional

N° 78 -2023-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA 09 MAR 2023

C/P N°	FECHA	SIAF	IMPORTE	ESPECIFICA	OBS
00438	24.08.2022	741	36,369.00	21.11.21	Reintegro enero 2022
00439	24.08.2022	691	35,300.00	21.11.21	Reintegro febrero 2022
00440	24.08.2022	692	54,173.00	21.11.21	Reintegro marzo 2022
00441	24.08.2022	693	52,688.00	21.11.21	Reintegro abril 2022
00442	24.08.2022	742	58,269.00	21.11.21	Reintegro mayo 2022
00443	24.08.2022	695	57,499.00	21.11.21	Reintegro junio 2022
00444	24.08.2022	969	87,651.00	21.11.21	Reintegro julio 2022
00446	24.08.2022	740	331,100.00	21.11.21	Mes de agosto 2022
00722	20.12.2022	645	28,870.00	21.11.21	Mes de diciembre 2022
TOTAL S/			741,919.00		

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional al Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo (CAFAE)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. LUIS OMAR GALDERÓN LUYO
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:

DRA.T

OAI

OA

OPP

UPER

Exp.Adm.

Archivo

LOCL/lesv